



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

ORDENANZA N° **7023**

Corrientes, **22 JUN 2021**

VISTO:

La implementación de este código QR, una herramienta comunicacional y tecnológica muy importante, nos permite guardar información de relevancia y en distintos idiomas para que cualquier persona que visite la Ciudad, con el simple ejercicio de acercar el teléfono celular, tras haberse descargado la aplicación, pueda recibir información del sitio que tiene frente a sus ojos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, dada la importancia que tiene la imagen en un destino turístico y ser su señalización una herramienta, que informa y orienta al turista y ciudadano, evitándose adversidades, y optimizando así su tiempo, lo cual conlleva a dinamizar tanto la actividad turística como la económica de nuestra Ciudad, beneficiando de forma directa a la comunidad local, se requiere la atención integral de los visitantes con la publicación digital con el objeto de difundir y generar una más cómoda y confortable experiencia.

Handwritten signature and initials on the left margin.

Que, los destinos turísticos necesitan adaptarse al ecosistema digital para no perder competitividad, con el objetivo de atender las necesidades de información de los visitantes a lo largo de todas las etapas de viaje: desde que buscan información en su lugar de origen, durante su estadía cuando consumen servicios, y finalmente hasta regresar a casa. Cada etapa es una oportunidad para la Ciudad puesto que, al brindar mayor y mejor información de la oferta, se apunta la generación de experiencias distintivas y con ello la permanencia.

Que, la señalización turística es un factor relevante para presentar un destino, puesto que proyecta, informa y orienta al turista o visitante y se puede aportar elementos indispensables para que pueda localizar los bienes o servicios de su interés.

Que, la incorporación de diversos soportes apoyados en la tecnología facilita el desarrollo de experiencias ya que los turistas pueden contar con información actualizada, dinámica y en tiempo real, con especial atención a las demandas específicas que van surgiendo mientras recorren sitios de interés, descansan en su alojamiento, pasean en bicicleta o vehículo.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, **22 JUN 2021**

ORDENANZA N°

7023

Que, el visitante irá construyendo su experiencia por la interacción e información oportuna que se le brinde desde la Ciudad, en particular desde cada sitio de interés. La comunicación tiene también una función educativa y debe transmitir los valores de la sostenibilidad a fin de generar un entorno de confianza, responsabilidad y amigabilidad con el ambiente y la sociedad. El programa de señalética horizontal se enmarca en un proceso progresivo de acciones que buscan transformar la Ciudad en un destino inteligente.

Que, los códigos Qr (del inglés Quick Response code: "Código de Respuesta Rápida") son un sistema de codificación de 2D con capacidad de representar más información, de forma que se pueda incorporar características adicionales al resto de códigos existente.

Que, la utilización de códigos QR es un facilitador de experiencias turísticas, recreativas y educacionales. Como tal requiere abordarse en su complejidad y atentos a la gestión social del patrimonio. Por un lado, facilita la interpretación de los bienes y permite una adecuada señalización para aportar al mejor conocimiento, difusión y conservación. Por otro lado, es un medio para guías y prestadores de turismo para capitalizar información no disponible en línea, ya que sirve para complementar el saber transmitido desde la oralidad con recursos novedosos y multimedia, siendo además una oportunidad para acercar los sitios a personas con algún tipo de discapacidad. El código QR es un medio concreto para democratizar la información, otorgando gratuidad y accesibilidad a los ciudadanos.

Que, la importancia de la señalización turística radica en proteger el medio ambiente y evitar las prácticas que puedan inducir a errores a los usuarios de las vías tanto en espacios públicos como en privados.

Que, es de suma importancia porque sirve como guía efectiva a todos los gobiernos locales y provinciales, ya que ayudarán a identificar eficientemente sus atractivos y servicios, potenciando la competitividad turística del municipio dentro del contexto de la movilidad.

Que, que la señalización turística tiene una influencia directa en el turista, por poseer una adecuada información, la cual contribuye a la promoción y difusión de los atractivos turísticos, además aporta seguridad y confianza al turista.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

Corrientes, **22 JUN 2021**

ORDENANZA N° 7023

Que, los códigos QR permiten tener una guía turística junto a cada lugar de interés, junto a cada comercio, etc. 24 horas al día, todos los días del año.

Que, se busca ofrecer mayor conocimiento al turista, en diversos soportes como pueden ser videos, guías, audios, en diversos idiomas, etc. para la interpretación turística brindando mayores recursos de información.

Que, el propósito implementar la señalización de sitios de interés turístico y patrimonial con tecnología QR y armonizar un sistema de señalética y cartelería, es satisfacer e inducir las demandas potenciales o reales de orientación, dirección e identificación de los turistas, transmitiendo una imagen homogénea de la oferta turística para contar con un marco de referencia claro para los visitantes en armonía con la señalética utilizada en otros destinos. De esta forma, el visitante logra ubicarse y encontrar sentido a sus experiencias a través de señales uniformes que se vuelven marcas para su ordenamiento y organización mental. A través de la gama cromática, las formas y tipología modular de los carteles, los usuarios van construyendo formas de estar y entender su visita en los diversos destinos turísticos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Señalización de Sitios de Interés Turístico y Patrimonial con Tecnología QR
"QR-TurCtes"**

ARTÍCULO.-1º: CREA, en el Municipio de la Ciudad de Corrientes, el Programa QR-TurCtes: de Señalización de Sitios de Interés Turístico y Patrimonial con Tecnología QR, con el objeto de atender las necesidades de información de los visitantes a lo largo de todas las etapas, desde que buscan información en su lugar de origen, durante su estadía cuando consumen servicios, y finalmente hasta su regreso.

ARTÍCULO.-2º:FINALIDAD. Es finalidad del Programa QR-TurCtes impulsar el desarrollo de experiencias sostenibles a partir del fortalecimiento del sistema de



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

..A//

7023

Corrientes, **22 JUN 2021**

ORDENANZA N°

información con apoyo en la innovación tecnológica. La incorporación de diversos soportes apoyados en la tecnología QR facilita el desarrollo de experiencias ya que los turistas contarán con información actualizada, dinámica y en tiempo real, con especial atención a las demandas específicas que van surgiendo mientras recorren sitios de interés. El visitante irá construyendo su experiencia por la interacción e información oportuna que se le brinde desde la Ciudad, en particular desde cada sitio de interés, generando experiencias distintivas y con ello la permanencia.

ARTÍCULO.-3°:OBJETIVOS. Son objetivos del presente programa:

- a) Señalizar sitios de interés de la Ciudad con cerámicos con códigos QR, garantizando el cumplimiento de normativas vigentes y la conservación del patrimonio;
- b) Generar espacios de construcción participativa y validación de la información y contenidos, facilitando la expresión desde la multiplicidad de actores e instituciones;
- c) Promover el uso educativo y recreativo de los QR en la ciudadanía y prestadores de la actividad turística;
- d) Impulsar la accesibilidad universal en las experiencias recreativas de la Ciudad.

ARTÍCULO.-4°:TECNOLOGÍA QR. SOPORTE TECNOLÓGICO ABIERTO. El código QR es un medio concreto para democratizar la información, otorgando gratuidad y accesibilidad a los ciudadanos. El QR como facilitador de experiencias turísticas, recreativas y educativas, desde el plano de la gestión patrimonial, permite que los contenidos que la Ciudad tiene para transmitir surjan desde las múltiples miradas.

Por un lado, facilita la interpretación de los bienes y permite una adecuada señalización para aportar al mejor conocimiento, difusión y conservación. Por otro lado, es un medio para guías y prestadores de turismo para capitalizar información no disponible en línea, siendo además una oportunidad para acercar los sitios a personas con algún tipo de discapacidad.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..5//

7023

Corrientes, 22 JUN 2021

ORDENANZA N°

ARTÍCULO.-5°: FASES DE IMPLEMENTACIÓN. El Programa de señalética QR-TurCtes se enmarca en un proceso progresivo de acciones que buscan transformar la Ciudad en un destino inteligente. La operatoria de trabajo del programa de señalética se organiza para fortalecer los recorridos y circuitos turísticos de la Ciudad, en línea con las diferentes Etapas de Implementación, según la siguiente cronología:

- 1) Investigación y validación de la información;
- 2) Organización de contenidos e información en micrositijs de la web;
- 3) Evaluación de sitios de instalación y autorizaciones pertinentes. Análisis de cartelera y posibilidades de remoción;
- 4) Instalación de Códigos QR en sitios. Retiro de cartelera en desuso;
- 5) Experiencias sostenibles facilitadas.

Handwritten mark

ARTÍCULO.-6°: INFORMACIÓN Y CONTENIDOS. La información será investigada y construida de forma participativa, surgiendo del aporte de diversos actores, propiciando la apropiación de la herramienta tecnológica y la comunicación. Cada actor debe realizar los aportes que fueron validados siguiendo las dinámicas institucionales asociadas a cada circuito.

Handwritten signature

Se garantizará que la información sea presentada en un formato que facilite la interacción y motive la visita a otros sitios a través de un hilo conductor, en consideración a que existen sitios que se ven atravesados por diversas temáticas y circuitos.

ARTÍCULO.-7°: CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN. La información debe ser proporcionada en función de los diversos usuarios a los que se proyecta, permitiendo involucrarse con el bien patrimonial a partir de variables niveles de profundidad.

La organización de la información y los contenidos se agrupa según los siguientes criterios:

- 1) **Brief del sitio / Síntesis:** la puerta de entrada a la interpretación de cada sitio hace de presentación general. Información sintética y atractiva.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..6//

7023

Corrientes, 22 JUN 2021

ORDENANZA N°

- 2) **Niveles de profundidad:** La información se presenta según los intereses particulares y los recorridos propuestos.
- 3) **Contenido audioguía / audio:** Habilita la integración de públicos con discapacidad visual y posibilita la integración de expresiones sonoras diversas con énfasis en las producciones musicales locales. Se propone como un medio para manifestar la voz de múltiples actores (un experto del tema, un referente o bien un anfitrión lugareño toma la palabra, poniendo en valor elementos distintivos del sitio).
- 4) **Contenido audiovisual / multimedia:** Cortos + Imágenes + Audio. Este elemento permite involucrar a la producción cinematográfica disponible. Se busca habilitar especialmente a producciones locales asociadas a aspectos de la temática de cada sitio.
- 5) **Sección interactiva:** Propone interpelar el plano emocional de la experiencia, perfilando aquellos sitios, rincones, momentos delimitados como "memorables". Desde formatos variables, el objetivo es además facilitar el sentido de recorridos hilando atractivos y sitios a partir de un mapa, recomendación de sitio cercano, eventos, link, sugerencia, etc.

ARTÍCULO.-8°: COMUNICACIÓN. La forma de comunicación de los circuitos en la Ciudad debe asentarse en los QR de manera tal que considere: el tipo de usuario, la necesidad de información, el lugar donde se encuentra el usuario, entre otras variables.

La comunicación tendrá también una función educativa y debe transmitir los valores de la sostenibilidad a fin de generar un entorno de confianza, responsabilidad y amigabilidad con el ambiente y la ciudadanía.

ARTÍCULO.-9°: SEÑALÉTICA Y CARTELERÍA CON TECNOLOGÍA QR. Se garantizará la preservación y salvaguarda de los edificios con valor patrimonial del casco céntrico e histórico.

Con el propósito de promover mayor uniformidad y menor contaminación visual, con especial énfasis en la cartelería instalada sobre muros de edificios con valor patrimonial se buscará retirar de forma progresiva aquella cartelería vertical que no resulte de utilidad.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..7//

7023

Corrientes, 22 JUN 2021

ORDENANZA N°

En los casos donde la cartelería vertical resulte accesible a los usuarios, se promueve el reploteo a fin de integrar el Código QR a los carteles existentes, evitando así la instalación horizontal.

ARTÍCULO.-10: MEJORA, REORDENAMIENTO Y UNIFORMIDAD. Se impulsará un proceso de mejora y reordenamiento de la señalética y cartelería existente para alcanzar mayor uniformidad entre los sistemas. La cartelería se deberá adecuar a la normativa vigente y directrices internacionales, y seguir una estética homogénea que cumpla su función social de informar, impulsar actividades y orientar a los vecinos y visitantes.

ARTÍCULO.-11: DISEÑO DE CARTELERÍA. El rediseño de la cartelería existente en sitios de interés y atractivos busca la homogeneidad estética bajo los parámetros establecidos y la integración de Códigos QR en cada sitio de interés, complementando la instalación de cerámicos.

Para garantizar una buena comunicación, se estima que la información se estructure siguiendo determinados parámetros, a saber:

- a) Sintética y de fácil lectura;
- b) Traducción al inglés y portugués;
- c) Icono de referencia;
- d) Mapa (dependiendo del cartel);
- e) Marca Corrientes Ciudad.

ARTÍCULO.-12: CRITERIOS DE INSTALACIÓN. La ubicación de los cerámicos con tecnología QR debe:

- a) Respetar el trazado del solado;
- b) Utilizar la menor cantidad de piezas existentes;
- c) Prever su instalación sobre el lado izquierdo del bien;
- d) Instalarse en espacios próximos al acceso y de menor tránsito;
- e) Contemplar la funcionalidad destacada por cada referente institucional, de edificios públicos o privados; en el caso de iglesias, el párroco y la comunidad de fieles asociada.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..8//

7023

Corrientes, **22 JUN 2021**

ORDENANZA N°

ARTÍCULO.-13:AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Se establece como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Corrientes o el Organismo que en el futuro la reemplace, será el encargado de llevar adelante todas las gestiones necesarias, para el efectivo funcionamiento del presente Programa, y tendrá bajo su responsabilidad la ejecución, coordinación, difusión y supervisión del mismo.

ARTÍCULO.-14:CONVENIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA. La Autoridad de Aplicación podrá convocar a profesionales, especialistas y expertos en la materia, y celebrar convenios de asesoramiento y cooperación técnicas con instituciones y organismos públicos y privados municipales, provinciales o nacionales y organizaciones no gubernamentales.

ARTÍCULO.-15:SOPORTE TÉCNICO. Se establece un soporte técnico brindado por la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología de la Municipalidad de Corrientes, o la que la reemplace, que tendrá por funciones facilitar la puesta en marcha, asistir técnicamente y facilitar la utilización de la señalización de sitios de interés Turístico y Patrimonial con Tecnología QR.

ARTÍCULO.-16:INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO. El Departamento Ejecutivo Municipal proporcionará la infraestructura, la apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las funciones del Programa, y los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán atendidos con los recursos asignados en el presupuesto general.

ARTÍCULO.-17:REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo que no exceda de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO.-18:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..9//

7023

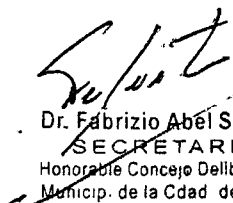
Corrientes, 22 JUN 2021

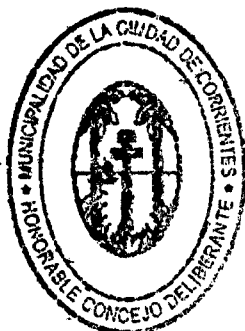
ORDENANZA N°

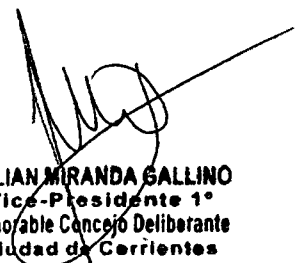
ARTÍCULO.-19:REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-20:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes

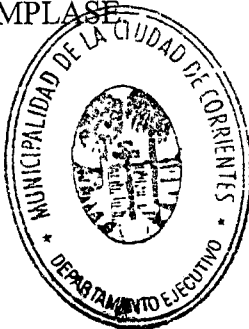


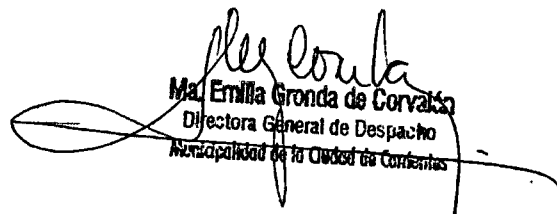

JULIAN MIRANDA GALLINO
Vice-Presidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7023 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22/06/2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2505 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26/07/2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE




Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

| | | |
|--|------------|-------|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES | | |
| DIRECCION GENERAL DE DESPACHO | | |
| ENTRADA | FECHA | HORA |
| 3 | 2 JUL 2021 | 10:20 |
| SALIDAS | | |